



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

S/REF.:

N/REF.: CT/Exp. 91/2021

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**DESTINATARIO:** SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En contestación a su solicitud de 08/07/2024 se adjunta certificado de insuficiencia de medios relativo al "SERVICIO DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, LAS BASES DE DATOS, LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SISTEMAS DE RED DEL MEFPD".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,

Inmaculada Toribio Candil

constec.personal@educacion.gob.es

CSV : GEN-df89-4192-cf55-4c54-472d-3b53-e302-8c92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA : 09/07/2024 08:40 | Sin acción específica





## **CERTIFICADO INSUFICIENCIA MEDIOS**

**Exp. 91/2021**

**OBJETO:** SERVICIO DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, LAS BASES DE DATOS, LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SISTEMAS DE RED DEL MEFPD

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Servicios

**JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EXISTENTE EN LA UNIDAD:** Debido a la carencia de personal propio con la cualificación técnica necesaria para desarrollar el servicio objeto de la contratación.

Vista la solicitud-memoria justificativa emitida en fecha de 08/07/2024 por la Subdirectora General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se informa favorablemente la justificación de la insuficiencia de medios existente acreditada por la unidad contratante para el objeto del contrato mencionado. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como según lo establecido en el apartado segundo de las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores" de 28 de diciembre de 2012 de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas y en el Anexo I enviado por el Subsecretario del extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con fecha 5 de febrero de 2013, se certifica la falta de medios personales propios de dicho Centro para la realización de las tareas que van a ser objeto de la mencionada contratación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

Inmaculada Toribio Candil

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

